



DECRETO DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Visto el escrito suscrito por D. JUAN LUIS AFONSO FARIÑA, provisto de D.N.I. nº ***9436*-, de fecha 2 de noviembre de 2023, con Registro General Municipal de Entrada nº 2023-E-RE- 1831, del mismo día, como representante de la **ASOCIACIÓN DE VECINOS 15 DE MAYO**, provista de CIF G76602093, por la que se solicita a este Ayuntamiento subvención por importe de 400,00 euros, y acompaña facturas justificativas.

Vista la documentación obrante en el expediente de su razón, así como el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y el Informe de Intervención de fecha 19 de noviembre de 2023, en el que se acredita la existencia de consignación a nivel de aplicación presupuestaria de gasto en el Presupuesto municipal.

Examinada toda la documentación que acompaña a la solicitud de subvención, y visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 19 de noviembre de 2023.

En ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía-Presidencia por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Considerando que mediante Decreto número 849/2023, de 20 de junio, por esta Alcaldía-Presidencia se delega competencias genéricas del Área de Participación Ciudadana en Doña Silvia María Tejera Felipe.

Por el presente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS 15 DE MAYO**, provista de CIF G76602093, por importe de **400,00 euros**.

SEGUNDO. Declarar, a la vista de la documentación presentada por la **ASOCIACIÓN DE VECINOS 15 DE MAYO**, totalmente justificada la subvención solicitada, hasta el importe de **CUATROCIENTOS EUROS (400,00 euros)**.

TERCERO. Disponer el citado gasto que será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos **3270.48904**, denominada "Fomento de la convivencia ciudadana/Subvención a la Asociación de Vecinos 15 de Mayo" del Presupuesto del ejercicio económico de 2023.

CUARTO.- Notificar a la asociación interesada la resolución que se dicte para su conocimiento y efectos oportunos.

(Documento firmado electrónicamente)

